

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN R-DNAT-2021-296

SALTA, 28 de abril de 2021

EXPEDIENTE N° 10.289/2021

VISTO

La nota presentada por el Sr. Rubén Gerardo Romero – Categoría 04 - Jefe Sección Cómputos de la Dirección Administrativa de Alumnos – a través de la cual solicita el pago de horas extras; y

CONSIDERANDO

Que fundamenta su pedido en razón de atender las tareas relacionadas a sus funciones no solo en su oficina sino también en su domicilio – que comprenden entre otros aspectos la coordinación y habilitación del sistema SIU – atención no solo de alumnos sino también del personal docente entre otras tareas.

Que cuenta con el aval del Director del área.

Que el suscripto encuentra atendible dicho pedido, motivo por el cual autoriza la liquidación de horas extras por los meses de marzo y abril de 2021 al Sr. Rubén Gerardo Romero –Jefe Sección Cómputos de la Dirección de Alumnos.

Que el presente gasto se atiende con los fondos asignados por Res. CS 186/19 y lo dispuesto en Res. CS 060/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

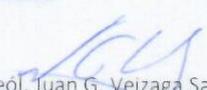
RESUELVE

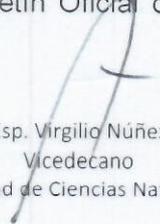
ARTÍCULO 1º.- Téngase por autorizado la realización y liquidación de horas extras: treinta (30) en marzo de 2021 y veinte (20) en mes de abril de 2021 – al Sr. **RUBEN GERARDO ROMERO** – DNI N° 23.316.011 – Categoría 4 – Jefe Sección Cómputos – por la realización de tareas de la Dirección de Alumnos, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo que normalmente cumple y fijadas con anterioridad, en el marco reglamentario del Dcto. N° 366/06.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – en forma presencial y remota – atendiendo además las funciones de sus cargos y para para acceder a la liquidación por dicho concepto y la liquidación se hará efectiva a mes vencido.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos dispuestos por Res. CS 186/19 y lo fijado en Res. CS 060/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, Dirección Administrativa de Alumnos, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Geól. Juan G. Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales